



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2

CIRCULAR N° 3/2019

Por la presente Circular N° 3/2019, se comunica la Resolución N° 34, del Acta N°7, de fecha 26 de febrero de 2019, que se transcribe a continuación;

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial de Integración Educativa referentes al documento preliminar "Protocolo ANEP - INAU".

RESULTANDO: I) Que la citada Dirección informa que el documento que luce de fs. 1 a 14 se elaboró en conjunto con las Subdirecciones Generales Territorial y Programática del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, en el marco de Protección de las Trayectorias Educativas del Adolescente.

II) Que dicho protocolo tiene como objetivo optimizar y agilizar las intervenciones territoriales para lograr la protección de las trayectorias educativas de adolescentes.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada a fs. 26 señala que de acuerdo a lo que surge de obrados no hay objeciones que formular desde el punto de vista jurídico y notarial, por lo que sugiere acceder a lo propuesto.

II) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones para ser consideradas por el Consejo Directivo Central.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

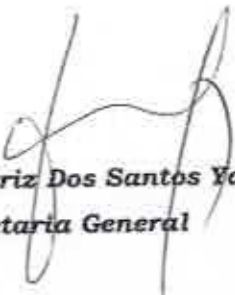
1) Aprobar el "Protocolo ANEP - INAU" realizado por la Dirección Sectorial de Integración Educativa y el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, con los fines explicitados en el RESULTANDO II) de la presente.

2) Aprobar el texto del protocolo que luce de fs. 1 a 14 de obrados.

10

9

/Firmado: Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente
Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Por el Consejo Directivo Central


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General

Trans./P.CH.

